

REGLAMENTO (CE) Nº 143/2002 DE LA COMISIÓN
de 24 de enero de 2002

por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) nº 571/88 del Consejo relativo a la organización de encuestas comunitarias sobre la estructura de las explotaciones agrícolas en 2003, 2005 y 2007

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 571/88 del Consejo, de 29 de febrero de 1988, relativo a la organización de las encuestas comunitarias sobre la estructura de las explotaciones agrícolas ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 98/377/CE de la Comisión ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 8,

Considerando lo siguiente:

- (1) A la hora de determinar las características que se vayan a incluir en la encuesta, debe hacerse un esfuerzo para limitar, en la medida de lo posible, la carga que la encuesta supone para las personas que facilitan la información.
- (2) A fin de desarrollar y conducir la política agrícola común, se debe revisar y adaptar la lista de características para tener en cuenta la evolución de las nuevas necesidades de información.
- (3) El nuevo objetivo político de conseguir una política agrícola común sostenible requiere más información, especialmente sobre las complejas relaciones existentes entre la agricultura y el medio ambiente.
- (4) El uso de la información recogida durante un plazo y una zona geográfica amplios requiere que los datos sean de calidad semejante, con independencia de la fuente.
- (5) Las medidas contempladas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité permanente de estadís-

tica agrícola, creado mediante la Decisión 72/279/CEE del Consejo ⁽³⁾.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CEE) nº 571/88 se sustituirá por el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

En caso de que la Comisión autorice a los Estados miembros a utilizar información procedente de fuentes de información distintas de las encuestas estadísticas, de conformidad con el apartado 2 del artículo 8 del Reglamento (CEE) nº 571/88, dichos Estados miembros tomarán todas las medidas necesarias para garantizar que esta información sea de una calidad, como mínimo, equivalente a la procedente de encuestas estadísticas.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Se aplicará en relación con las encuestas comunitarias sobre la estructura de las explotaciones agrícolas durante el período 2003-2007.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 24 de enero de 2002.

Por la Comisión
Pedro SOLBES MIRA
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 56 de 2.3.1988, p. 1.

⁽²⁾ DO L 168 de 13.6.1998, p. 29.

⁽³⁾ DO L 179 de 7.8.1972, p. 1.

ANEXO

«ANEXO I

A. LISTA DE CARACTERÍSTICAS PARA 2003, 2005 y 2007 ⁽¹⁾

- Las características señaladas con las letras "NE" en el anexo se consideran inexistentes o cercanas a cero en los respectivos Estados miembros.
- Las características señaladas con las letras "NS" se consideran insignificantes en los respectivos Estados miembros.

B	DK	D	EL	E	F	IRL	I	L	NL	A	P	FIN	S	UK
---	----	---	----	---	---	-----	---	---	----	---	---	-----	---	----

														NE

código
código
sí/no
sí/no
sí/no

A. Implantación geográfica de la explotación

- Circunscripción
- Municipio o subcircunscripción ⁽²⁾
 - Zona desfavorecida
 - Zona de montaña
- Superficies agrícolas con restricciones medioambientales

B. Persona jurídica y gestión de la explotación (en el día de la encuesta)

- ¿Quién asume la responsabilidad jurídica y económica de la explotación?
 - una persona física como titular único, si la explotación es independiente
 - una o más de una persona física como socio, si la explotación es una agrupación ⁽³⁾
 - una persona jurídica
- Si la respuesta a la pregunta B.1.a es "sí", ¿es esta persona (el titular) al mismo tiempo el jefe de la explotación?
 - Si la respuesta a la pregunta B.2 es "no", dígame si el jefe de la explotación es un miembro de la familia del titular
 - Si la respuesta a la pregunta B.2 es "sí", dígame si el jefe de la explotación es el cónyuge del titular
- Formación agrícola de los jefes de la explotación (experiencia agrícola exclusivamente práctica, formación agrícola elemental, formación agrícola completa) ⁽⁴⁾

			NS	NS		NS	NS	NS		NS	NS			NS
					NS									

sí/no
sí/no
sí/no
sí/no
sí/no
sí/no
sí/no
código

⁽¹⁾ Nota para el lector:
La numeración es consecuencia de la larga historia de las encuestas estructurales y no se puede cambiar sin que ello repercuta en la comparabilidad entre encuestas.
⁽²⁾ El código de municipio o circunscripción es opcional para aquellos países que envían información detallada en los puntos 2, 2.a) y 3.
⁽³⁾ Información voluntaria.
⁽⁴⁾ No registrada en las encuestas de 2003 y 2007.

	B	DK	D	EL	E	F	IRL	I	L	NL	A	P	FIN	S	UK	
10. Patatas (las patatas tempranas y las patatas de siembra inclusive)																
11. Remolachas azucareras (sin incluir las semillas)																
12. Plantas forrajeras escardadas (sin incluir las semillas)														NS	NS	
Plantas industriales:																
23. Tabaco	NE						NE		NE	NE		NS	NE	NE	NE	
24. Lúpulo	NE						NE		NE	NE		NS	NE	NE		
25. Algodón	NE	NE	NE			NE	NE		NE	NE	NE	NS	NE	NE	NE	
26. Colza y nabina				NE								NS				
27. Girasol	NS	NS					NE		NE	NS				NE	NS	
28. Soja	NE	NE	NE				NE		NE	NE		NS	NE	NE	NS	
29. Semilla de lino (lino oleaginoso)			NS				NS	NS	NS			NS				
30. Otros cultivos de semillas oleaginosas							NS					NS		NS	NS	
31. Lino			NS				NE	NS	NS			NS		NS		
32. Cáñamo	NS	NS	NS				NE		NS			NS		NE	NS	
33. Otros cultivos textiles		NE	NE				NE		NS	NE		NS	NS	NE	NS	
34. Plantas aromáticas, medicinales y especias							NS		NE			NS		NS		
35. Plantas industriales, no incluidas en otra parte							NS		NE			NS		NS	NS	
							NS							NS	NS	
Hortalizas frescas, melones, fresas:																
14. Al aire libre o en abrigo bajo (no accesible)																
de los cuales:																
a) cultivos en terreno de labor									NE							
b) cultivos de huerta																
15. En invernadero o en abrigo alto (accesible)																
Flores y plantas ornamentales (excluidos los viveros):																
16. Al aire libre o en abrigo bajo (no accesible)														NS	NS	
17. En invernadero o en abrigo alto (accesible)																
18. Plantas forrajeras:																
a) pastoras temporales																
b) otros forrajes verdes																
de los cuales:																
i) maíz verde (maíz para ensilaje)														NS	NS	
iii) otras plantas forrajeras														NS	NS	

ha/a

ha/a

ha/a

ha/a

ha/a

ha/a

ha/a

ha/a

ha/a

ha/a

ha/a

ha/a

ha/a

ha/a

ha/a

ha/a

ha/a

ha/a

ha/a

ha/a

ha/a

ha/a

ha/a

ha/a

ha/a

ha/a

	B	DK	D	EL	E	F	IRL	I	L	NL	A	P	FIN	S	UK
19. Semillas y plantas de tierras arables (sin incluir cereales, legumbres, patatas y plantas oleaginosas)							NS	NE							
20. Otros cultivos de tierras arables			NS										NE		
21. Barbechos sin ayuda financiera															
22. Barbechos en régimen de ayudas sin explotación económica															
E. Huertos familiares	NS	NS							NS				NS	NS	NS
F. Prados permanentes y pastos															
1. Prados permanentes y pastos, sin incluir los pastos pobres															
2. Pastos pobres			NE					NE							
G. Cultivos permanentes															
1. Plantaciones de árboles frutales y bayas															
a) frutos frescos y bayas de especies originarias de zonas templadas (1)															
b) frutos y bayas de especies de origen subtropical	NE	NE	NE				NE	NE	NE	NE	NE		NE	NE	NE
c) frutos de cáscara	NS	NE	NS				NE	NE	NS	NS	NS		NE	NE	NS
2. Plantaciones de cítricos	NE	NE	NE				NE	NE	NE	NE	NE		NE	NE	NE
3. Olivares	NE	NE	NE				NE	NE	NE	NE	NE		NE	NE	NE
a) que produzcan normalmente aceitunas de mesa	NE	NE	NE			NS	NE	NE	NE	NE	NE		NE	NE	NE
b) que produzcan normalmente aceitunas de almazara	NE	NE	NE			NS	NE	NE	NE	NE	NE		NE	NE	NE
4. Viñas	NS	NE					NE			NE			NE		
que produzcan normalmente:															
a) vino de calidad	NS	NE					NE			NE			NE	NE	NE
b) otros vinos	NS	NE	NS				NE	NE	NE	NE	NE		NE	NE	
c) uvas de mesa	NS	NE	NS				NE	NE	NE	NE	NS		NE	NE	NE
d) pasas	NS	NE	NE			NE	NE	NS	NE	NE	NE	NS	NE	NE	NE
5. Viveros															
6. Otros cultivos permanentes			NE				NS			NE	NE		NE	NE	NS
7. Cultivos permanentes de invernadero			NE				NS	NS	NE	NE	NE	NS	NE	NE	NE

19. Semillas y plantas de tierras arables (sin incluir cereales, legumbres, patatas y plantas oleaginosas)

20. Otros cultivos de tierras arables

21. Barbechos sin ayuda financiera

22. Barbechos en régimen de ayudas sin explotación económica

E. Huertos familiares

F. Prados permanentes y pastos

1. Prados permanentes y pastos, sin incluir los pastos pobres

2. Pastos pobres

G. Cultivos permanentes

1. Plantaciones de árboles frutales y bayas

a) frutos frescos y bayas de especies originarias de zonas templadas (1)

b) frutos y bayas de especies de origen subtropical

c) frutos de cáscara

2. Plantaciones de cítricos

3. Olivares

a) que produzcan normalmente aceitunas de mesa

b) que produzcan normalmente aceitunas de almazara

4. Viñas

que produzcan normalmente:

a) vino de calidad

b) otros vinos

c) uvas de mesa

d) pasas

5. Viveros

6. Otros cultivos permanentes

7. Cultivos permanentes de invernadero

(1) Bélgica, los Países Bajos y Austria pueden incluir los "frutos de cáscara" —G.1.c)— en esta partida.

B	DK	D	EL	E	F	IRL	I	L	NL	A	P	FIN	S	UK
---	----	---	----	---	---	-----	---	---	----	---	---	-----	---	----

ha/a
ha/a
ha/a

H. Otras superficies

1. Superficie agrícola no utilizada (superficies agrícolas que ya no son explotadas por razones económicas, sociales u otras y que no entran dentro de la rotación de cultivos)

2. Superficie forestal

3. Otras superficies (terreno edificado, patios, caminos, estanques, canteras, tierras baldías, roquedos, etc.)

	NE					NE			NE	NS			NE	NS
	NS						NE				NS			NS

ha/a
ha/a

Cultivos asociados y sucesivos secundario, champiñones, regadío, instalaciones para el almacenamiento de abonos naturales, retirada de las tierras de cultivos herbáceos y gestión de elementos nutritivos

1. Cultivos sucesivos secundarios (excluidos los cultivos de huerta y los cultivos de invernadero) (1)

2. Champiñones

3. Superficies de regadío

a) superficies de regadío, total

b) superficies de regadío cultivadas

de las cuales:

1) trigo duro (2)

2) maíz (2)

3) patatas (2)

4) remolacha azucarera (2)

5) girasol (2)

6) soja (2)

7) plantas forrajeras (2)

8) plantaciones de árboles frutales y bayas (2)

9) cítricos (2)

10) viñas (2)

NE	NE	NS						NE	NE				NE	NE	NS
	NE	NS					NS						NE	NE	NS
		NS					NS						NS	NS	NS
		NS					NS						NS	NS	NS
NS	NE	NS					NE	NS					NE	NE	NE
NE		NE					NE	NE			NS		NE	NE	NE
		NS					NS						NS	NE	NS
		NS					NS						NS	NE	NS
NE	NE	NE					NE	NE					NE	NE	NS
NS	NE	NS					NE	NE					NE	NE	NS
NS	NE	NS					NE	NE					NE	NE	NS
NS	NE	NS					NE	NE					NE	NE	NS

ha/a
ha/a
ha/a
ha/a
ha/a
ha/a
ha/a
ha/a
ha/a
ha/a
ha/a
ha/a
ha/a
ha/a
ha/a
ha/a

5. Cultivos asociados (2)

7. Instalaciones para el almacenamiento de abonos naturales de origen animal (estiércol sólido, purín y estiércol semilíquido) (2):

- a) ¿Tiene la explotación instalaciones para el almacenamiento de (2):
 - i) estiércol sólido?
 - ii) purín?
 - iii) estiércol semilíquido?

sí/no
sí/no
sí/no

(1) No registrada en las encuestas de 2003 y 2007.

(2) No registrada en las encuestas 2005 y 2007.

B	DK	D	EL	E	F	IRL	I	L	NL	A	P	FIN	S	UK
---	----	---	----	---	---	-----	---	---	----	---	---	-----	---	----

Número de cabezas
 Número de cabezas
 Número de cabezas

Número de cabezas
 Número de cabezas
 Número de cabezas

													NS	
									NS		NE		NS	
													NS	

Número de cabezas
 Número de cabezas
 Número de cabezas
 Número de cabezas

								NS		NS		NE	NE	NS
								NS		NS		NS	NS	NS
										NS				

Número de cabezas
 Número de colmenas
 sí/no

número
 número
 número
 número
 número

número
 número
 número

NS								NE	NE					
NS								NE	NE					
NS								NE	ne					NS

sí/no
 sí/no
 sí/no

Porcino:

- 11. Lechones con un peso vivo de menos de 20 kg
- 12. Cerdas reproductoras de 50 kg o más
- 13. Otro ganado porcino

Aves de corral:

- 14. Pollos de cría
- 15. Ponedoras
- 16. Otras aves de corral de las cuales:
 - a) pavos
 - b) patos
 - c) ocas
 - d) otras aves de corral

- 17. Conejas con crías
- 18. Abejas
- 19. Ganado, no incluido en otra parte

K. Tractores, motocultores, máquinas e instalaciones

- 1. El día de la encuesta, pertenecientes exclusivamente a la explotación
 - 1. Tractores de cuatro ruedas, tractores orugas, portaherramientas, por potencia (kW) ⁽¹⁾
 - a) < 40 ⁽¹⁾
 - b) 40 a < 60 ⁽¹⁾
 - c) 60 a < 100 ⁽¹⁾
 - d) 100 o más ⁽¹⁾
 - 2. Motocultores, motozadas, motofresadoras, motosegadoras ⁽¹⁾
 - 3. Cosechadoras ⁽¹⁾
 - 9. Otras cosechadoras totalmente mecanizadas ⁽¹⁾
 - 10. Equipos de riego ⁽¹⁾
 - a) en caso afirmativo, ¿se trata de material móvil? ⁽¹⁾
 - b) en caso afirmativo, ¿se trata de material fijo? ⁽¹⁾

⁽¹⁾ No registrados en las encuestas de 2003 y 2007.

B	DK	D	EL	E	F	IRL	I	L	NL	A	P	FIN	S	UK
---	----	---	----	---	---	-----	---	---	----	---	---	-----	---	----

sí/no

sí/no

sí/no

sí/no

2. Máquinas utilizadas en el transcurso de los últimos 12 meses, utilizadas por varias explotaciones (pertenecientes a una explotación, una cooperativa o en copropiedad) o pertenecientes a una empresa de trabajos agrícolas

1. Tractores de cuatro ruedas, tractores orugas, portaherramientas, por potencia (kW) ⁽¹⁾

2. Motocultores, motoazadas, motofresadoras motosegadoras ⁽¹⁾

3. Cosechadoras ⁽¹⁾

9. Otras cosechadoras totalmente mecanizadas ⁽¹⁾

L. Mano de obra agrícola (en el transcurso de los 12 últimos meses que preceden al día de la encuesta)

Se recoge información estadística sobre todas las personas que trabajen en la explotación y que pertenezcan a las siguientes categorías de mano de obra agrícola con el fin de poder hacer cruces múltiples con las demás y/o con cualquier otra característica de la encuesta.

1. Titulares de la explotación

En la presente categoría se encuentran:

- personas físicas:
 - los titulares únicos de explotaciones independientes [todas las personas que han respondido "sí" a la pregunta B.1.a)]
 - socios de agrupaciones que se han identificado como titulares
 - personas jurídicas

Para cada persona física mencionada anteriormente se recoge la siguiente información:

- sexo
- edad de acuerdo con los siguientes grupos de edad:
 - desde la edad límite de escolaridad obligatoria hasta < 25 años, 25-34, 35-44, 45-54, 55-64, 65 o más
- trabajos agrícolas en la explotación (excluidas las labores domésticas) según la clasificación:
 - 0 %, > 0-< 25 %, 25-< 50 %, 50-< 75 %, 75-< 100 %, 100 % (tiempo completo) del tiempo anual de trabajo de una persona a tiempo completo

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

⁽¹⁾ No registrado en las encuestas de 2003 y 2007.

B	DK	D	EL	E	F	IRL	I	L	NL	A	P	FIN	S	UK
---	----	---	----	---	---	-----	---	---	----	---	---	-----	---	----

1. a) Jefes de explotación

En la presente categoría se encuentran:

- los jefes de explotaciones independientes, incluyendo los cónyuges y otros miembros de la familia del titular que también sean jefes de explotación, es decir: las personas que han contestado "sí" a las preguntas B.2.a) o B.2.b),
- los socios de agrupaciones que se han identificado como jefes de explotación,
- los jefes de explotaciones en que el titular es una persona jurídica.
(Los jefes de explotación que también sean titulares o socios identificados como titulares de una agrupación sólo se registrarán una vez: como titulares en la categoría L.1).

Para cada persona mencionada anteriormente se recoge la siguiente información:

- sexo
- edad de acuerdo con los siguientes grupos de edad: desde la edad límite de escolaridad obligatoria hasta < 25 años, 25-34, 35-44, 45-54, 55-64, 65 o más,
- trabajos agrícolas en la explotación (excluidas las labores domésticas) según la clasificación: 0 %, > 0 - < 25 %, 25 - < 50 %, 50 - < 75 %, 75 - < 100 %, 100 % (tiempo completo) del tiempo anual de trabajo de una persona a tiempo completo

2. Cónyuges de titulares de la explotación

En la presente categoría se encuentran todos los cónyuges de titulares únicos [la respuesta a la pregunta B.1 (a) es "sí"] que no están incluidos en L.1, ni en L.1 a) (no son jefes de explotación: la respuesta a la pregunta B.2 (b) es "no")

Para cada persona mencionada anteriormente se recoge la siguiente información:

- sexo
- edad de acuerdo con los siguientes grupos de edad: desde la edad límite de escolaridad obligatoria hasta < 25 años, 25-34, 35-44, 45-54, 55-64, 65 o más,
- trabajos agrícolas en la explotación (excluidas las labores domésticas) según la clasificación: 0 %, > 0 - < 25 %, 25 - < 50 %, 50 - < 75 %, 75 - < 100 %, 100 % (tiempo completo) del tiempo anual de trabajo de una persona a tiempo completo

B	DK	D	EL	E	F	IRL	I	L	NL	A	P	FIN	S	UK
---	----	---	----	---	---	-----	---	---	----	---	---	-----	---	----

3. a) Otros miembros de la familia del titular único si trabajan en la explotación, varones (excluidas las personas de las categorías L.1, L.1 a) y L.2)

3. b) Otros miembros de la familia del titular único si trabajan en la explotación, mujeres (excluidas las personas de las categorías L.1, L.1 a) y L.2)

Deberá registrarse la siguiente información sobre el número de personas de la explotación correspondientes a las siguientes clases, para cada persona de las categorías mencionadas anteriormente:

- edad de acuerdo con los siguientes grupos de edad:
- desde la edad límite de escolaridad obligatoria hasta < 25 años, 25-34, 35-44, 45-54, 55-64, 65 o más (*)
- trabajos agrícolas en la explotación (excluidas las labores domésticas) según la clasificación: 0 %, > 0-< 25 %, 25-< 50 %, 50-< 75 %, 75-< 100 %, 100 % (tiempo completo) del tiempo anual de trabajo de una persona a tiempo completo

4. a) Mano de obra no perteneciente a la familia empleada regularmente: varones (sin incluir las personas de las categorías L.1, L.2 y L.3)

4. b) Mano de obra no perteneciente a la familia empleada regularmente: mujeres (sin incluir las personas de las categorías L.1, L.2 y L.3)

Deberá registrarse la siguiente información sobre el número de personas de la explotación correspondientes a las siguientes clases, para cada una de las categorías mencionadas anteriormente:

- edad de acuerdo con los siguientes grupos de edad:
- desde la edad límite de escolaridad obligatoria hasta < 25 años, 25-34, 35-44, 45-54, 55-64, 65 o más (*)
- trabajos agrícolas en la explotación (excluidas las labores domésticas) según la clasificación: 0 %, > 0-< 25 %, 25-< 50 %, 50-< 75 %, 75-< 100 %, 100 % (tiempo completo) del tiempo anual de trabajo de una persona a tiempo completo

número de jornadas de trabajo

5. y 6. Mano de obra no perteneciente a la familia empleada irregularmente: varones y mujeres

7. En el caso de que el titular sea también el jefe de la explotación, ¿tiene alguna otra actividad lucrativa?:

- como actividad principal
- como actividad secundaria

8. ¿Tiene el cónyuge del titular único alguna otra actividad lucrativa?:

- como actividad principal
- como actividad secundaria

(*) No registrado en las encuestas de 2003 y 2007.

B	DK	D	EL	E	F	IRL	I	L	NL	A	P	FIN	S	UK
		NS				NE		NS	NS			NS	NS	NS
		NS				NS		NS				NS		NS
		NS				NE		NS				NS	NS	NS
				NS						NE				

sí/no

sí/no

sí/no

ha/a

2. Métodos de riego empleados ⁽¹⁾:

- a) riego de superficies (inundación, asurcado) ⁽¹⁾
- b) riego por aspersión ⁽¹⁾
- c) riego por goteo ⁽¹⁾

3. Líndes o superficies de las parcelas no empleadas para el cultivo, mantenidas por el agricultor por motivos medioambientales y que reciben una ayuda comunitaria por éste ⁽¹⁾»

⁽¹⁾ No registrado en las encuestas de 2005 y 2007.